

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROGRAMA “CERESO”

Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya

El Programa “CERESO” comienza a funcionar el 24 de setiembre de 2015. Se estructura en tres áreas de trabajo relacionadas entre sí y son el sustento del Centro para la concreción de sus líneas de acción. Estas áreas son tecnología, lengua y formación.

En este marco existe la necesidad de contar con intérpretes de lengua de señas uruguayas - español y debe por lo tanto elaborarse el perfil de dicho cargo no docente.

El mismo corresponde a su labor de intérprete de lengua de señas - español, que el programa necesita para el cumplimiento de sus cometidos de acuerdo con la Adecuación de la Reformulación 2017 – Plan de Acompañamiento a Estudiantes Sordos – Ciclo Básico y Bachillerato diurno y nocturno de todo el país según exp. 3/5185/2020 y adjuntos Acta N° 56 Resol. N° 59 de fecha 2/12/2020 de la DGES a aplicarse a partir del año 2021.

Dicha Adecuación se encuentra enmarcada en el nuevo paradigma de la educación inclusiva que desarrolla nuevas concepciones de trabajo basadas en el diseño universal de aprendizaje. Este paradigma contempla un abordaje educativo que atiende al estudiantado sordo como perteneciente a una comunidad lingüística minoritaria que se caracteriza por el uso de la lengua de señas como lengua natural y primera y además está inserto en una comunidad de hablantes de español.

Asimismo se precisa que en función de ser un cargo NO DOCENTE no corresponde su participación en las Asambleas Técnico Docentes (ATD) como

actores (de Resolución N° 4130 Exp. 2021-25-3-004298 de fecha 8 de octubre de 2021 de la DGES), pero sí asistir a los participantes a su requerimiento o a requerimiento de la Mesa de la ATD que lo deberá solicitar con antelación a la Dirección del establecimiento.

Es responsabilidad funcional de los Intérpretes de lengua de señas estar al servicio de la Institución Educativa en apoyo a los requerimientos del Proyecto Educativo Institucional y el Programa de Actividades Culturales.

De igual forma el acceso al desempeño del mismo está regulado por las Pautas para las Elecciones de cargos y horas establecidas por la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza homologadas por la DGES.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

PERFIL DEL INTÉRPRETE EDUCACIONAL

De la tarea del intérprete y del acto de interpretación en las diferentes situaciones del contexto educativo

- El intérprete es responsable de realizar el trasvase de una lengua a otra respetando el contenido y la intencionalidad del mensaje emitido en la lengua de origen (LSU o español). Asimismo, deberá interpretar el mensaje en forma simultánea y exacta, en lo posible, siendo fiel a la lengua de señas o al español.
- El intérprete deberá disponer de flexibilidad para adaptarse a la propuesta docente, para conocer los contenidos y objetivos del curso que el docente disponga, ya que la mayoría de la información interpretada es de carácter académico, con una alta especificidad y complejidad. Asimismo, es fundamental conocer la variedad y repertorio lingüístico del estudiante sordo a la hora de realizar una interpretación inversa (español oral- lengua de señas) y directa (lengua de señas- español oral).

- Su función atañe únicamente a la reformulación de una lengua a otra, buscando el equivalente más próximo en la lengua meta y respetando la estructura gramatical de cada lengua. No es de su competencia realizar explicaciones, responder preguntas ni omitir ni enriquecer el contenido. Para ello deberá, a su vez, dejar de lado su subjetividad y opinión personal que interfiera con la dinámica áulica.
- El acto interpretativo responderá a todos los actores que requieran de la acción del intérprete para lograr la comunicación entre oyentes y sordos.
- La confidencialidad es uno de los principios básicos que rigen los aspectos actitudinales y éticos del intérprete en el desempeño de su función.
- El intérprete debe estar en permanente contacto con los estudiantes, docentes, adscriptos, equipo de dirección y otros intérpretes a fin de coordinar los servicios de interpretación dentro y fuera del aula (salidas didácticas, participación en eventos institucionales, otros).

En el desempeño de su función, el intérprete dependerá del Centro de recursos para estudiantes sordos (CERESO). Se espera que coordine y articule acciones acordes a su función, en conjunto con el CERESO

OBJETIVO DEL CARGO

1. Garantizar la accesibilidad comunicacional del estudiante sordo o hipoacúsico con todos los actores de la comunidad educativa y promover la integración transversal.
2. Asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes sordos o hipoacúsicos para garantizar sus trayectorias educativas.
3. Asistir a los docentes sordos o hipoacúsicos que requieran de su servicio.

RELACIONES

Depende de: Inspector Referente asignado al Programa CERESO.

Coordina con: El Coordinador del Programa CERESO, el Equipo de Gestión del Centro Educativo, el Inspector de Institutos y Liceos, el o los docentes de aula.

En el marco de las relaciones humanas, deberá guardar un buen vínculo con la comunidad educativa y su conjunto

TAREAS

DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Y EN EL ESPACIO DE AULA:

- **Puntualidad.** El intérprete deberá estar dentro del aula cuando el docente ingrese y cumplir con todas las actividades a las que sea convocado. En el caso de intérprete remoto tiene que estar conectado y disponible con puntualidad al inicio de la clase o actividad.
- Deberá permanecer en lugar visible donde el estudiante sordo o hipoacúsico pueda identificarlo fácilmente. En el caso del intérprete remoto disponer de un espacio iluminado y con un fondo neutro.
- En el marco de la ética profesional deberá mantener reserva dentro y fuera de la institución educativa de sus acciones o intervenciones, en entrevistas, exámenes, clases de apoyo, salidas didácticas y en todos los espacios educativos.
- No le corresponde llevar a cabo ninguna tarea docente o sustituir en ningún caso o circunstancia al o a los docentes del programa limitándose exclusivamente a su labor de traductor.
- Puntualmente cuando un docente no asista a clase, el intérprete designado quedará a disposición del liceo para cubrir las demandas que este requiera acordes con su función. Será de su responsabilidad comunicar al equipo de adscriptos del turno su disponibilidad y ubicación dentro del centro educativo. Podrá ser solicitado para interpretar en un grupo clase, en la adscripción, al

equipo multidisciplinario, equipo de dirección y en todos los actos comunicativos en los que participe un estudiante sordo o hipoacúsico, un docente sordo o hipoacúsico y requiera de un intérprete. En el caso del intérprete remoto será de su responsabilidad reportar su asistencia en línea al centro educativo a través del correo institucional del centro o del equipo de dirección.

- Frente a inasistencias puntuales del estudiante o docente sordo, será de responsabilidad del intérprete informar al adscripto referente para quedar a disposición para cubrir otro grupo clase, en caso de ser necesario, o actividades que requieran de sus servicios en el centro educativo. En el caso de intérprete remoto frente a inasistencias puntuales del estudiante o docente sordo el intérprete deberá reportar su asistencia en línea al centro educativo a través del correo institucional del centro o del equipo de dirección dentro del horario de su labor para no ser considerado inasistencia.
- **Espacios de Formación profesional:** Cuando CERESO convoque a instancias de coordinación o formación, asistirá a las mismas en forma presencial virtual dependiendo de la característica del evento. En caso de coincidencia de horario con las actividades inherentes a su función dentro de la DGES, corresponderá a CERESO justificar las mismas ante las autoridades liceales.
- En el marco de su función, a través de CERESO se podrá convocar a los intérpretes de LSU-Español para cubrir eventos o actividades del Organismo durante el período de su contratación que finaliza el 28 de febrero.

Durante el periodo de su contratación el intérprete de lengua de señas deberá estar siempre a disposición del centro educativo.

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**INFORME ANUAL DE DIRECCIÓN AL INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS**

Liceo:	
Total de horas asignadas:	
Nombre Completo:	Año:
Período: del xx /xx / xx al xx/xx/xx/	
Función: Intérprete de Lengua de Señas - Español	C.I.:

Concepto	Opinión del Director
Aptitud y preparación para el desempeño de la función	
Relaciones interpersonales	
a) Con los estudiantes	
b) Con el equipo de dirección	
c) Con los docentes	
d) Con los adscriptos	
e) Con el equipo multidisciplinario del centro	
Disposición para el trabajo y colaboración con la institución	
Asiduidad y puntualidad	
Interpretaciones de clases de apoyo,	

Escala de valores a tener en cuenta para la apreciación del Juicio Concreto
de 1 a 30 grav.reparos de 31 a 50 observado de 51 a 70 aceptable
de 71 a 80 bueno de 81 a 90 muy bueno de 91 a 100 excelente



exámenes, reuniones, salidas didácticas, ATD, etc., convocados por el equipo de dirección	
Cursos de perfeccionamiento o actuación académica vinculados y desarrollados en el presente año relacionados con la función. Organizados por CERESO y/o instituciones habilitadas	

Observaciones

Actividad computada	
Horas cumplidas	Horas que debió cumplir

Juicio	
Juicio numérico	

Director	Firma y contrafirma	Sello

Notificación	Lugar y Fecha	Firma y contrafirma

Escala de valores a tener en cuenta para la apreciación del Juicio Concreto
de 1 a 30 grav.reparos de 31 a 50 observado de 51 a 70 aceptable
de 71 a 80 bueno de 81 a 90 muy bueno de 91 a 100 excelente